

*“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”*

## **DECRETO N° 871**

**VISTO:** El expediente N° 14328-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Institución Educativa Charles Babbage por su trayectoria y valioso aporte en las actividades públicas, sociales, políticas, deportivas, culturales y educativas; de capacitaciones y formaciones laborales que imparte de forma presencial y virtual destinadas a enriquecer la vida cultural, social y educativa de la provincia.

Que, es grato reconocer a esta Institución de capacitaciones y formaciones laborales que enriquece la vida cultural, social y educativa de la provincia.

Que, desde hace 24 años nuestra Institución brinda una amplia gama de recursos educativos y cognitivos para el aprendizaje de las distintas materias que conforman los variados cursos que se ofrecen. Es una academia inscripta en el Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja, Registro de Institutos Particulares, Dirección de Gestión Privada del Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja, Registro Provincial N° 045/09.

Que, los constantes avances que se producen en el mercado de la tecnología informática, han obligado a las empresas a adecuarse comenzando a requerir de sus integrantes y/o postulantes el uso de herramientas informáticas determinadas. Estas son necesarias en áreas operativas, administrativas y comerciales de toda empresa. El establecimiento educativo “CHARLES BABBAGE” es una Institución de capacitación laboral creada como institución independiente y privada, con autonomía financiera y administrativa, que identifica y aborda las exigencias del mercado educativo y laboral actual.

Que, su misión es fortalecer y promover la capacitación laboral dictando cursos que garanticen la formación específica, orientando a los concurrentes a ocupaciones productivas. De esta manera podemos identificar, evaluar y certificar las competencias actitudinales de los asistentes, elevando la calificación laboral y permitiéndoles un desempeño acorde a las exigencias organizacionales del momento.

Que, el establecimiento educativo “CHARLES BABBAGE “ lidera el mercado en enseñanza personalizada, ofreciendo grupos reducidos en todas sus áreas de capacitación, acción que nos permite destinar un tiempo de mayor calidad entre asistente y profesor, logrando diferencias notables de aprendizaje respecto a cursos con masiva asistencia. La capacitación es para nosotros un desafío constante que nos permite recorrer un camino

*“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”*

gratificante y que nos brinda la posibilidad de contribuir secuencialmente con el proceso de Desarrollo Social.

Que, desde hace 24 años esta Institución brinda una amplia gama de recursos educativos y cognitivos para el aprendizaje de las distintas materias que conforman los variados cursos, que se ofrecen.

Que, esta Institución fue creada en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en el año 1999 y aun continua. En el año 2008 fue inaugurada su Sucursal en la ciudad de La Rioja.

Que, está formada por jóvenes profesionales que ayudan y guían al alumno en esta etapa. La enseñanza que se imparte está dirigida tanto a niños, como adolescentes y adultos, y tiene por objetivo brindar conocimientos, destrezas y aptitudes que no solo perfeccionan a las personas para el trabajo, sino también para su vida personal.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II de la Ordenanza, artículo 13° de la Ordenanza N° 5783.

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Institución Educativa Charles Babbage por su trayectoria y valioso aporte en actividades públicas, sociales, políticas, deportivas, culturales y educativas; de capacitaciones y formaciones laborales que imparte de forma presencial y virtual destinadas a enriquecer la vida cultural, social y educativa de la provincia.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

*“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”*

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.

**Dr. Gonzalo Villach**  
**Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván**  
**Viceintendente**